

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día veinticuatro de octubre del año dos mil veintidós, en atención al acuerdo CG/AC-003/2020 aprobado por el Consejo General en Sesión Especial de fecha veintidós de mayo del año dos mil veinte, a través del cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia y emitió diversas reglas para su desarrollo; así como el Acuerdo CG/AC-144/2021 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre del año en curso de dicho órgano colegiado, convocada para esta fecha, a la que se conectaron virtualmente las y los siguientes integrantes:

LIC. SUSANA RIVAS VERA CONSEJERA ELECTORAL	PRESIDENTA DEL COMITÉ
MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA CONSEJERO ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL	INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA DEL COMITÉ

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran presentes en esta sesión virtual tres de tres integrantes del Comité con derecho a voto; por lo que existe quórum legal para sesionar; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión ordinaria virtual correspondiente al mes de octubre de dos mil veintidós:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos del Comité de Transparencia.
3. Informe sobre las consultas y solicitudes atendidas por la Unidad de Transparencia.
4. Informe de Actualización de la página web del Instituto Electoral del Estado.
5. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia.
6. Asuntos Generales.

Puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos, así como la dispensa de lectura de los documentos circulados con antelación.

Continuando con el desarrollo de esta sesión ordinaria virtual, se hace del conocimiento a las y los asistentes, los puntos dos, tres, cuatro y cinco referentes a los informes mensuales presentados por la Unidad de Transparencia correspondientes al mes de octubre del año en curso; los cuales se tienen por vistos sin ninguna observación por parte de las y los integrantes de este Órgano Auxiliar.

En el punto seis de Asuntos Generales de la orden del día aprobada con anterioridad, la Presidenta del Comité consulta a las personas conectadas, si alguien tiene algún tema que tratar, lo haga saber en este momento. En respuesta a lo anterior, se anota en la lista de intervenciones la Secretaria de este Comité y menciona tener cinco Asuntos Generales, acto seguido realiza la exposición del primero de ellos siendo el relativo a la *“Presentación y en su caso aprobación de la Propuesta de clasificación de información como confidencial y de versiones públicas propuesta por la Unidad de Formación y Desarrollo, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 074/2022, así como el proyecto de resolución R/IEE-CT-019/2022”*; en este momento se informa a las personas conectadas que se encuentra la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto para el asunto a tratar; continuando en el uso de la voz la Secretaria manifiesta que, con fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, se recibió en la Oficialía de Partes de este Organismo Electoral, la solicitud de un ciudadano, a la cual se le asignó número de folio interno 2878, misma que se registró en la Unidad de Transparencia en la misma fecha asignándole el número de expediente 074/2022; y fue presentada en los siguientes términos: *“...PRIMERO.- Solicitar Copia certificada..., consistente en el o los nombramientos, en favor de las CC. NAYELLY ALEJANDRA VICTORIA SANDOVAL (Secretaria Propietaria) Y/O PERLA SOLEDAD MENDOZA GUTIÉRREZ (Presidente Propietario), EN SU CARACTER DE AUTORIDADES ELECTORALES MUNICIPALES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATZINGO, PUEBLA PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DIA 06 DE JUNIO DEL 2021, ...SEGUNDO.-Solicitar Copia certificada... el expediente técnico y personal de las CC. NAYELLY ALEJANDRA VICTORIA SANDOVAL (Secretaria Propietaria) Y/O PERLA SOLEDAD MENDOZA GUTIERREZ (Presidente Propietario), EN SU CARACTER DE AUTORIDADES ELECTORALES MUNICIPALES DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATZINGO, PUEBLA PARA LA JORNADA ELECTORAL DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2021” (SIC)*. En fecha 10 de agosto de dos mil veintidós, la Titular de la Unidad, a través del Memorándum identificado con la clave UT-SOL-138/2022, solicitó apoyo de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Electoral, a efecto de que informara únicamente el número de fojas en las que consta la información solicitada para estar en posibilidad de dar respuesta en tiempo y forma al solicitante. El quince de agosto del presente la Unidad de Formación y Desarrollo informó a esta Unidad el número de fojas que integraban los expedientes solicitados, dicha información fue comunicada al solicitante vía correo electrónico el número total de fojas y el costo total por gastos de reproducción, así mismo se le indicó el procedimiento a seguir

para la entrega de la información, el día diecisiete de agosto de la presente anualidad.

Con fecha veintiocho de septiembre del año en curso, se presentó ante las oficinas de este Órgano Electoral el Solicitante, presentando el comprobante de pago; y toda vez que el solicitante había realizado el pago correspondiente para la expedición de copias certificadas con fecha veintisiete del mismo mes y año, se solicitó a la Unidad de Formación y Desarrollo a través de la memoranda identificada con el número IEE/UT-SOL-189/2022, su apoyo para la expedición de copias certificadas, a efecto de que remitiera a la Unidad de Transparencia la información correspondiente a la solicitud y así, estar en posibilidad de dar respuesta en tiempo y forma al solicitante. En respuesta a lo anterior la Unidad de Formación y Desarrollo remitió a la Unidad, a través de la memoranda identificada con el número IEE/UFD-832/2021 (sic) en fecha trece de octubre del año en curso lo siguiente: Versión original y Versión Pública de dos expedientes laborales de servidores públicos, así como la fundamentación y motivación de la documentación antes mencionada. La documentación en mención se circuló a los integrantes de este Órgano Auxiliar mediante la Circular identificada con el número IEE/UT-059/2022. En los archivos que contienen las versiones públicas de la documentación en comento, se testan los siguientes datos personales: Nombre de terceros, RFC, CURP, Clave de elector, Domicilio, Correo electrónico, Teléfono particular, Edad, Código QR, Huella Dactilar, Zona de lectura mecánica, CRIP, Matrícula, Estado Civil, Firma.

Es por lo anterior que, del análisis realizado a la documentación presentada, este Cuerpo Colegiado advierte que la documentación en comento contiene datos personales de personas físicas, sin que obre documento alguno del que se desprenda el consentimiento expreso de los titulares para permitir el acceso a su información personal por lo que es considerada como confidencial, y este Organismo garantiza en todo momento la protección de datos personales contenidos en los mismos. Es por lo que, se ponen a consideración las versiones públicas presentadas en esta sesión a las y los integrantes de este Comité.

Asimismo, se pone a consideración el proyecto de resolución con motivo de la clasificación de información y versión pública propuesta por la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Público Electoral, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, identificada con el número de expediente 074/2022; resolución número R/IEE-CT-019/2022.

Acto seguido, la Presidenta del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, se anota en la lista de intervenciones la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Pleno y realiza unas observaciones de redacción en el proyecto de resolución presentado, las cuales serán corregidas de manera inmediata.

Y toda vez que no existen más observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

01/CT-OCT-24102022.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo, 22 fracción II y 115 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción I, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de información como confidencial y aprueban las versiones públicas de dos expedientes laborales de ex-servidoras propuestos por la Unidad de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral del Estado, para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de expediente 074/2022, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-019/2022 con las observaciones vertidas durante esta sesión. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

El Segundo Asunto General que se presenta por la Secretaria de este Comité en esta sesión ordinaria es el relativo a la *Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de las versiones públicas de contratos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2022, relativas a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado contenidas en el artículo 77 fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como el Proyecto de Resolución R/IEE-CT-020/2022.* Y se informa que se encuentra presente la Jefa de Departamento de Adquisiciones de la Dirección Jurídica de este instituto para el asunto que se presenta el día de hoy. La Secretaria manifiesta que, con fecha trece de octubre de dos mil veintidós, la Unidad de Transparencia recibió el memorándum identificado con el número IEE/DJ-2656/2022, de fecha trece de octubre del año en curso, suscrito por la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica, remitiendo la actualización de la información en versión original y versión pública correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veintidós, respecto de cinco contratos correspondientes a la Fracción XXVII; así como la motivación y fundamentación de los mismos; lo anterior con el objeto de ser presentados ante los integrantes del Comité para su revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información en versiones públicas de los documentos en cita, toda vez que dichos contratos contienen datos personales considerados como confidenciales. La documentación en mención se circuló a las y los integrantes de este Órgano Auxiliar mediante la Circular identificada con el número IEE/UT-060/2022. En los archivos que contienen las versiones

públicas de la documentación en comento, se testan los siguientes datos personales: Clave de Elector (Credencial de Elector), Firma, Cuenta Bancaria/Número de cuenta.

Después del análisis realizado, este Cuerpo Colegiado advierte que la documentación en comento contiene datos personales de personas físicas, sin que obre documento alguno del que se desprenda el consentimiento expreso de los titulares para permitir el acceso a su información personal por lo que es considerada como confidencial, y este Organismo garantiza en todo momento la protección de datos personales contenidos en los mismos. Por lo anteriormente descrito se ponen a consideración las versiones públicas presentadas en esta sesión a las y los integrantes de este Comité.

Asimismo, se pone a consideración el proyecto de resolución con motivo de la clasificación de información como confidencial propuesta por la Dirección Jurídica de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de las versiones públicas de contratos celebrados por el Instituto Electoral del Estado, correspondientes al Tercer Trimestre del año dos mil veintidós, relativo a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el artículo 77 fracción XXVII Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; identificada con el número R/IEE-CT-020/2022.

Acto seguido, la Presidenta del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, se anota en la lista de intervenciones la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Pleno y realiza unas observaciones de redacción en el proyecto de resolución presentado, las cuales serán corregidas de manera inmediata.

Y toda vez que no existen más observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

02/CT-OCT-24102022.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, correspondientes al tercer trimestre de dos mil veintidós contenidas en el artículo 77 de la fracción XXVII de la Ley de Transparencia



y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-020/2022 con las observaciones vertidas durante el desarrollo de la sesión. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuando con el desarrollo de esta sesión ordinaria, el tercer punto de asuntos generales es presentado por la Secretaria de este Pleno, siendo el relativo a la *Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de información como confidencial propuesta por la Dirección Administrativa de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de las versiones públicas de facturas de viáticos, correspondientes al Tercer Trimestre del año 2022, relativas a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como el Proyecto de Resolución R/IEE-CT-021/2022*. Antes de iniciar con la exposición, se hace constar que se encuentra conectada la Directora Administrativa de este Instituto para el asunto que nos ocupa el día de hoy. Dicho lo anterior, la Secretaria manifiesta que, con fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, la Unidad recibió el memorándum identificado con el número IEE/DA-1217/2022, de fecha diecinueve del mismo mes y año suscrito por la Directora Administrativa, remitió la actualización de la información correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veintidós (julio, agosto y septiembre), respecto al artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente a: *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente*; consistente en motivación y fundamentación de la versión pública, consistente en: remitiendo versión original y versión pública de 8 archivos con 8 PDF correspondientes al mes de julio de 2022; versión original y versión pública de 11 archivos con 11 PDF correspondientes al mes de agosto de 2022; versión original y versión pública de 7 archivos con 7 PDF correspondientes al mes de septiembre de 2022; así como motivación y fundamentación de la documentación citada, lo anterior con el objeto de ser presentados ante los integrantes de este Órgano Auxiliar, para su revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información en versiones públicas de los documentos en cita. Por lo que, mediante Circular IEE/UT-062/2022, la Titular de Transparencia puso a consideración de las y los integrantes del Comité la versión original y la versión pública de la documentación antes citada, en la que se testan los siguientes datos personales: Nombre, Dirección, Teléfono Particular, Sello digital, Sello del SAT, Código QR, Cadena Original, correo electrónico.

Este Organismo Electoral garantiza en todo momento la protección de datos personales y toda vez que la documentación en comento contiene datos personales de personas físicas, sin que obre documento alguno del que se desprenda el consentimiento expreso de los titulares para permitir el acceso a su información personal por lo que es considerada como confidencial, Por lo anteriormente descrito se ponen a consideración las versiones públicas presentadas en esta sesión a las y los integrantes de este Comité.

Asimismo, se pone a consideración el proyecto de resolución con motivo de la clasificación de información propuesta por la Dirección Administrativa de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de la versión pública de facturas de viáticos, correspondientes al tercer trimestre del año dos mil veintidós, relativas a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla identificada con el numero R/IEE-CT-021/2022.

La Presidenta de este Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al tercer asunto general tratado en esta sesión virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones.

Por lo anterior, y toda vez que no existen observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

03/CT-OCT-24102022.- Con fundamento en los artículos 20, 21 segundo párrafo y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numerales séptimo fracción III, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas de la información presentada por la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, correspondientes al tercer trimestre de dos mil veintidós contenidas en el artículo 77 de la fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, relativas a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado asimismo acuerdan aprobar el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-021/2022. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----

En este momento la Secretaria de este Comité hace de conocimiento a las personas conectadas que el Secretario Ejecutivo se unió a la presente sesión virtual para los asuntos que se trataran a continuación; se presenta el Cuarto Asunto General de esta sesión ordinaria del mes de octubre, siendo el relativo a la *presentación y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de respuesta del expediente 102/2022 hasta por 10 días más, propuesta por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, así como el proyecto de resolución R/IEE-CT-022/2022*; y procede a hacer la exposición del tema y menciona que, con fecha cuatro de octubre

de dos mil veintidós, se presentó ante la Unidad de Transparencia una solicitud de acceso a la información vía SISAI 2.0 con número de folio 210448822000173, asignándole número de expediente 102/2022, en la que se solicita lo siguiente: *“Solicitud de los informes de ingresos y gastos de los partidos políticos en Puebla desde 1987”* (SIC). A través de la memoranda IEE/UT-SOL-193/2022 de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, se le solicitó el apoyo a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de que remitiera a la Unidad de Transparencia la información correspondiente a la solicitud antes descrita y así, estar en posibilidad de dar respuesta en tiempo y forma a los solicitantes.

Sin embargo, en fecha trece de octubre de dos mil veintidós, mediante el memorándum IEE/SE-3475/2022, el Secretario Ejecutivo en ejercicio de sus funciones, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en los siguientes términos: *Se realicen los trámites conducentes a fin de aprobar la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de información señaladas en el preámbulo del presente; lo anterior, derivado del volumen de información solicitado, aunado a que la solicitud de acceso requiere información que contiene datos personales los cuales son confidenciales; Cabe señalar que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, por lo que la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, tendrá que elaborar versiones públicas de la información solicitada, las cuales deberán garantizar el acceso a la información de los peticionarios y además salvaguardar la privacidad de los datos personales contenidos en ésta. No se omite mencionar que, el volumen de la información solicitada, dificulta la entrega de las versiones públicas de la documentación requerida, la cual deberá ser aprobada por el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral, para estar en posibilidad de ser entregada a los solicitantes; por lo que, se requiere de un plazo mayor a los 20 días hábiles que señala el precepto legal citado.* Dicho lo anterior, la Titular de la Unidad de Transparencia a través de la Circular identificada con el número IEE/UT-061/2022 de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós puso del conocimiento de los integrantes del Comité, la solicitud de ampliación de plazo antes citada solicitada por el Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral.

Es por lo anterior que se pone a el proyecto de resolución con motivo de la ampliación de plazo solicitada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de expediente 102/2022, de conformidad con el artículo 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla identificada con el numero R/IEE-CT-022/2022.

Por lo que al realizar el análisis correspondiente, este Órgano Colegiado considera que derivado de lo argumentado por el Secretario Ejecutivo se estima acertado contar con el tiempo necesario ya que debido a la antigüedad de la información solicitada y al gran volumen de la misma, aunado a la

búsqueda que se realice en las bodega de este Órgano Electoral, así como la elaboración de las versiones públicas de la información solicitada, los cuales deberán garantizar el acceso a la información y salvaguardar la privacidad de los datos personales contenidos en ellas, ya que derivado del contenido de la respuesta con que a la fecha se cuenta, se advirtió que la información solicitada es desde 1987 hasta 2022, mismas que deben ser analizadas a efecto de identificar si existe información que por su naturaleza pudiera encuadrar en alguno de los supuestos establecidos en la ley respecto a las excepciones en la publicidad de la información. Y es por lo anterior que, se considera procedente la ampliación del plazo para responder la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 102/2022, hasta por un periodo de diez días hábiles, el cual transcurrirá a partir del *día tres de noviembre de dos mil veintidós con fecha de vencimiento el día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.*

Acto seguido, la Presidenta del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, se anota en la lista de intervenciones la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Pleno y realiza unas observaciones de redacción en el proyecto de resolución presentado, las cuales serán corregidas de manera inmediata.

Y toda vez que no existen más observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

04/CT-OCT-24102022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 12 fracciones III, VI, XI y 80 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta por 10 días más, solicitada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de proporcionar la información para estar en posibilidad de dar respuesta a lo solicitado dentro del expediente número 102/2022; asimismo aprueba el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-022/2022 con las observaciones vertidas durante el desarrollo de la sesión. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----



Finalmente, en el Quinto Asunto General de esta sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, la secretaria de este Pleno manifiesta que es *el relativo a la presentación y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de respuesta del expediente 103/2022 hasta por 10 días más,*

propuesta por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Órgano Electoral, así como el proyecto de resolución R/IEE-CT-023/2022; la Secretaria realiza la exposición del tema y menciona que, con fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, se presentó ante la Unidad de Transparencia una solicitud de acceso a la información vía SISAI 2.0 con número de folio 210448822000174, asignándole número de expediente 103/2022, en la que se solicita lo siguiente: "solicito los ingresos y gastos de los partidos en los municipios de San José Miahuatlán y Tehuacán, desde 1987 hasta 2022, así mismo solicito los ingresos y gastos de los partidos del estado de Puebla a partir de 1987 hasta 2022" (SIC). A través de la memoranda IEE/UT-SOL-194/2022 de fecha seis de octubre de dos mil veintidós, se le solicitó el apoyo a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a efecto de que remitiera a la Unidad de Transparencia la información correspondiente a la solicitud antes descrita y así, estar en posibilidad de dar respuesta en tiempo y forma a los solicitantes.

Sin embargo, en fecha trece de octubre de dos mil veintidós, mediante el memorándum IEE/SE-3475/2022, el Secretario Ejecutivo en ejercicio de sus funciones, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en los siguientes términos: Se realicen los trámites conducentes a fin de aprobar la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de información señaladas en el preámbulo del presente; lo anterior, derivado del volumen de información solicitado, aunado a que la solicitud de acceso requiere información que contiene datos personales los cuales son confidenciales; Cabe señalar que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información, por lo que la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, tendrá que elaborar versiones públicas de la información solicitada, las cuales deberán garantizar el acceso a la información de los peticionarios y además salvaguardar la privacidad de los datos personales contenidos en ésta. No se omite mencionar que, el volumen de la información solicitada, dificulta la entrega de las versiones públicas de la documentación requerida, la cual deberá ser aprobada por el Comité de Transparencia de este Órgano Electoral, para estar en posibilidad de ser entregada a los solicitantes; por lo que, se requiere de un plazo mayor a los 20 días hábiles que señala el precepto legal citado. Dicho lo anterior, la titular de la Unidad de Transparencia a través de la Circular identificada con el número IEE/UT-061/2022 de fecha catorce de octubre del dos mil veintidós puso del conocimiento de los integrantes del Comité, la solicitud de ampliación de plazo antes citada solicitada por el Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral.

Es por lo anterior que se pone a el proyecto de resolución con motivo de la ampliación de plazo solicitada por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, a fin de dar respuesta a la solicitud de información con número de expediente 103/2022, de conformidad con el artículo 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla identificada con el numero R/IEE-CT-023/2022.

Derivado del análisis correspondiente, este Órgano Colegiado considera que derivado de lo argumentado por el Secretario Ejecutivo se estima acertado contar con el tiempo necesario ya que debido a la antigüedad de la información solicitada y al gran volumen de la misma, aunado a la búsqueda que se realice en las bodega de este Órgano Electoral, así como la elaboración de las versiones públicas de la información solicitada, los cuales deberán garantizar el acceso a la información y salvaguardar la privacidad de los datos personales contenidos en ellas, ya que derivado del contenido de la respuesta con que a la fecha se cuenta, se advirtió que la información solicitada es desde 1987 hasta 2022, mismas que deben ser analizadas a efecto de identificar si existe información que por su naturaleza pudiera encuadrar en alguno de los supuestos establecidos en la ley respecto a las excepciones en la publicidad de la información. Y es por lo anterior que, se considera procedente la ampliación del plazo para responder la solicitud de acceso a la información identificada con el número de expediente 102/2022, hasta por un periodo de diez días hábiles, el cual transcurrirá a partir del *día tres de noviembre de dos mil veintidós con fecha de vencimiento el día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.*

Acto seguido, la Presidenta de este Órgano Auxiliar realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, se anota en la lista de intervenciones la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, integrante de este Pleno y realiza unas observaciones de redacción en el proyecto de resolución presentado, las cuales serán corregidas de manera inmediata.

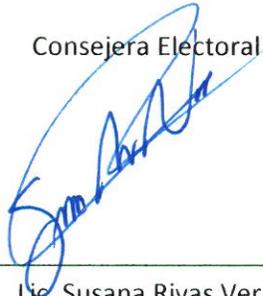
Y toda vez que no existen más observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

05/CT-OCT-24102022.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 12 fracciones III, VI, XI y 80 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta por 10 días más, solicitada por la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de proporcionar la información para estar en posibilidad de dar respuesta a lo solicitado dentro del expediente número 103/2022; asimismo aprueba el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-023/2022 con las observaciones vertidas durante el desarrollo de la sesión. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.-----



Y una vez desahogados todos los puntos del orden del día, siendo las trece horas con doce minutos del día de su inicio, se da por concluida la sesión ordinaria del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de octubre de dos mil veintidós.

Consejera Electoral



Lic. Susana Rivas Vera
Presidenta del Comité

Consejero Electoral



Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga
Integrante del Comité

Consejera Electoral



Mtra. Evangelina Mendoza Corona
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Larisa Isela Antolín Espinoza
Secretaria del Comité